



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00291- 00
DEMANDANTE : YENY ALEXANDRA SALCEDO CALLEJAS
DEMANDADO : JOSE ALBERTO MURCIA ESCOBAR

Neiva, Diez (10) de agosto de dos mil Veintitrés (2023).

Examinado el asunto de la referencia, se tiene que en el término para subsanar la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil se recibió memorial tendiente a subsanar los errores enrostrados a la demanda, sin embargo, la parte actora no corrigió la totalidad de las falencias, pues se abstuvo se señalar los fundamentos fácticos que motivan la invocación de la causal 4 del Art. 154 del Civil en armonía con el numeral 5 del Art. 82 ibídem, tal como se había exigido en el auto introductorio.

En ese orden de ideas, como la parte actora corrigió parcialmente los yerros indicados en el referido auto calendado el 21 de julio de 2023, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, rechaza la presente demanda.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

